



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo al momento de reglamentar la ley número 14.015 publicada en el Boletín Oficial el 19 de noviembre de 2020 que cede una fracción del denominado terreno Tarragona de la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, al Club Social y Deportivo Unión Americana, respete, considere y deje taxativamente señalado que no puede modificarse nada de las pertenencias y bienes muebles e inmuebles de la Biblioteca Popular “Gastón Gori”, próxima a cumplir veinte años de notable labor educativa, cultural y promoción social.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 19 de noviembre de 2020, el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe publicó la ley 14.015 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial “a ceder una fracción del terreno conocido como "terreno Tarragona" que, según datos proporcionados por el Servicio de Catastro e Información Territorial, se encuentra ubicado en calles La República y Tarragona de la ciudad de Rosario, Sección Catastral 15, Manzana 424, cuya superficie total es de 14.590,69 m², Plano de Mensura N° 131801/12, año 1.991; Tomo 390 Folio 244 N° 114.633; Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-15 322619/0002; con todo lo en él edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, al Club Social y Deportivo Unión Americana, de la ciudad de Rosario”, según establecía el artículo primero.

Agregaba que “la cesión dispuesta en el artículo 1 se realiza con cargo para la construcción de canchas deportivas e instalaciones destinadas a los fines sociales, educativos y deportivos del Club Social y Deportivo Unión Americana”.

La ley mencionada no tuvo en cuenta que en esos terrenos viene desarrollando una notable labor educativa y cultural la “Biblioteca Popular “Gastón Gori” que este año va a cumplir veinte años de existencia.

Es fundamental que llegado el momento de la reglamentación de la ley no se toque en nada ni el edificio ni los bienes muebles ni inmuebles de la mencionada institución que desarrolla una concreta y palpable función de promoción social.

Los terrenos ocupados son parte del patrimonio de Vialidad Provincial y es fundamental proteger tanto la Biblioteca como también es imperativo consultar el destino de ese predio que también puede funcionar como un centro cultural en la zona oeste de Rosario, cabecera del departamento homónimo.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

Carlos del Frade



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputado Provincial.